



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Don Claudio G. Betancor Espino, Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD e instructor en el procedimiento de concesión subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2017/2018, en virtud de la resolución del Presidente del IMD número 259/2018, de 12 de junio de 2018, **formula propuesta de resolución definitiva en base a los siguientes**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 10, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de mayo de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 56, la corrección de errores detectados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

TERCERO.- Con fecha 29 de junio de 2016, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 78, las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado.

CUARTO.- Con fecha 18 de mayo de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 60, la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2017/2018, en virtud de la resolución del Presidente del IMD número 226/2018, de fecha 07 de mayo en la que se establecía lo siguiente:

“Convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado para la temporada 2017-2018

Conforme lo establecido en el art. 10 de la Ley 8/1997, Canaria del Deporte, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la práctica del deporte adaptado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, por la concurrencia competitiva para el fomento de la práctica del deporte adaptado por clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de la actividad subvencional es el fomento de la práctica del deporte adaptado a través de la práctica oficial regulada de la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD), conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

Código Seguro de verificación: 86YGSjtJ3BYd1ToFwDYdXJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Claudio Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE)	FECHA	03/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	86YGSjtJ3BYd1ToFwDYdXJA==	PÁGINA 1/6





2.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2018, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

3.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos los previstos en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes en el Registro del IMD, sito en la calle León y Castillo, 322, piso tercero (Casa del Marino) de Las Palmas de Gran Canaria, o en cualquier otro de los permitidos en virtud del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

4.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y en el Tablón de Anuncios del IMD, y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima.

5.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y el presidente del IMD, respectivamente.

6.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

7.- El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

El resultado cociente entre la cuantía a subvencionar y el número total de clubes en competiciones oficiales organizadas por la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD), durante todo el año natural o toda la temporada deportiva a la que se refiera la convocatoria.

8.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2017/2018, y con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 30 de junio del año en que se concede la subvención.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se establece que el club deportivo que haya obtenido la condición de beneficiario deberá presentar certificado expedido por la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD), en el cual se detalle la participación en competiciones oficiales, así como el número de licencias tramitadas en el año natural o temporada deportiva a la que se refiera la convocatoria.

Código Seguro de verificación: 86YGStJ3BYd1ToFwDYdXJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Claudio Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE)	FECHA	03/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6
 86YGStJ3BYd1ToFwDYdXJA==			



9.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios del IMD y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es), en el apartado de subvenciones del área temática de deportes, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015”.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 4 de junio de 2018. Se presentaron un total de nueve (9) solicitudes.

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	Nº DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
1	G76182427	CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING	77080	28-05-18
2	G76023092	CLUB DEPORTIVO CLUDEON	77309	28-05-18
3	G76223411	CLUB DEPORTIVO ENAGRACAN	77569	28-05-18
4	G35807841	CLUB DEPORTIVO LUCHA CANARIA ATTINDAMANA	77987	29-05-18
5	G35272087	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA POETA TOMAS MORALES	78220	30-05-18
6	G35249069	ASOCIACION DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY	79090	01-06-18
7	G76188739	CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO	79457	01-06-18
8	G35338102	CLUB DEPORTIVO SORDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	79463	01-06-18
9	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	79848	04-06-18

SEXTO.- Del total de solicitudes (9) que se presentaron para obtener la condición de beneficiarios, hubo dos (2) de ellas que quedaron fuera de la convocatoria por no cumplir con alguno de los requisitos necesarios:

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	Nº DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	MOTIVO
4	G35807841	CLUB DEPORTIVO LUCHA CANARIA ATTINDAMANA	77987	29-05-18	NO ESTÁ INSCRITO EN LA FEDERACIÓN CANARIA DEPORTES ADAPTADO
5	G35272087	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA POETA TOMAS MORALES	78220	30-05-18	NO ESTÁ INSCRITO EN LA FEDERACIÓN CANARIA DEPORTES ADAPTADO

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de junio de 2018, se reúne la Comisión Evaluadora para proceder a elevar al órgano instructor la primera evaluación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2017/2018.

OCTAVO.- Con fecha 13 de junio de 2018, en virtud de lo establecido en la base novena reguladora de la convocatoria, se concedió a los clubes que tenían que subsanar y/o aportar documentación complementaria a sus expedientes, un plazo de subsanación de diez días hábiles, siendo su fecha de expiración el día 28 de junio de 2018.

NOVENO.- Del total de clubes que presentaron solicitud de subvención, cuatro (4) clubes tenían pendiente aportar y/o subsanar documentación a su expediente.

FIRMADO POR	Claudio Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE)	FECHA	03/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6
 86YGStJ3BYd1ToFwDYdXJA==			



Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	FECHA DE REGISTRO	Nº DE REGISTRO	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR Y/O SUBSANAR
1	G76182427	CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING	28-05-18	77080	*Se debe subsanar el Certificado expedido por la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (de haber participado en competiciones oficiales). *Debe aportar certificado actualizado expedido por el Ayuntamiento relativo a las obligaciones fiscales (la consulta telemática realizada por el IMD ha obtenido resultado negativo).
3	G76223411	CLUB DEPORTIVO ENAGRACAN	77569	28-05-18	*Se debe subsanar el anexo 1 (no se ha firmado ante el Secretario del IMD). *Debe aportar certificado expedido por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, donde se detalla la inscripción del club en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (emitido con seis meses de antigüedad)
5	G76188739	CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO	79457	01-06-18	*Debe aportar certificado actualizado expedido por el secretario del club, donde se acredite la identidad del Presidente y la composición de la Junta Directiva del club.
7	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	79848	04-06-18	*Se debe subsanar el anexo 1 (no se ha firmado ante el Secretario del IMD). *Debe aportar certificado expedido por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, donde se detalla la inscripción del club en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (emitido con seis meses de antigüedad) *Debe aportar el DNI del presidente del club.

DÉCIMO.- Con fecha 10 de julio de 2018, se reúne por segunda vez la Comisión Evaluadora para proceder a elevar al órgano instructor la evaluación definitiva de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2017/2018.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 10 de julio de 2018, la Comisión de Evaluación emite informe con el resultado de la evaluación de los expedientes de solicitud de subvención.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 10 de julio de 2018, el Secretario de la Comisión, con el visto bueno del instructor del procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte adaptado durante la temporada 2017/2018, emitió informe-propuesta de resolución provisional, el cual se notificó a los interesados en esa misma fecha a través de su publicación en el tablón de anuncios del IMD y en la página web corporativa (www.laspalmasgc.es), concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones.

DECIMOTERCERO.- El plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional finalizó el 24 de julio de 2018.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II.- Los artículos 58 a 64 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).

III.- Base número 33 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2018.

IV.- Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la Promoción Deportiva.

V.- Convocatoria para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2017/2018.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El sistema subvencional efectuado responde a las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de fecha 29 de junio de 2016, siendo el valor del módulo aplicado, el resultado del cociente entre la cantidad total a subvencionar y el número de entidades/clubes presentados, hasta un valor unitario máximo por entidad/club de dos mil ochocientos cincuenta y siete euros con catorce céntimos (2.857,14 €).

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en la base reguladora décima, apartado 5, para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado (BOP número 78 de fecha 29 de junio de 2016), se formuló propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Dado que no se han presentado alegaciones en el plazo concedido para ello, **se eleva a definitiva la resolución provisional de fecha 10 de julio de 2018.**

Vistos los antecedentes, los fundamentos de derecho de aplicación, y las consideraciones expuestas, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Examinados los expedientes de solicitud de subvención presentados y, visto el informe elevado por la Comisión de Evaluación, se concluye que de las nueve (9) solicitudes presentadas, siete (7) de ellas cumplen los requisitos necesarios y exigidos en las bases reguladoras (BOP número 78 de fecha 29 de junio de 2016) para obtener la condición de beneficiarios de la subvención solicitada.

SEGUNDO.- Vistas las solicitudes presentadas y la aplicación del criterio de valoración de las mismas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la base reguladora décima del procedimiento de concesión de subvenciones del

Página 5 de 6

FIRMADO POR	Claudio Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE)	FECHA	03/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/6
 86YGSjtJ3BYd1ToFwDYdXJA==			



Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2017/2018, **se propone la concesión de subvenciones a los clubes deportivos que se detallan a continuación:**

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	VALOR DEL MÓDULO	IMPORTE A CONCEDER
1	G76182427	CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING	2.857,14 €	2.857,14 €
2	G76023092	CLUB DEPORTIVO CLUDEON		2.857,14 €
3	G76223411	CLUB DEPORTIVO ENAGRACAN		2.857,14 €
4	G35249069	ASOCIACION DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY		2.857,14 €
5	G76188739	CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO		2.857,14 €
6	G35338102	CLUB DEPORTIVO SORDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		2.857,14 €
7	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS		2.857,14 €
TOTAL				19.999,98 €

TERCERO.- La disposición del gasto relativo a la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2017/2018 por los importes y para cada uno de los beneficiarios señalados anteriormente.

CUARTO.- La presente resolución es desestimatoria del resto de solicitudes no incluidas en la relación.

QUINTO.- La notificación a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para la aceptación de la subvención que se le concede.

SEXTO.- Elévese la presente propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2017/2018 al Presidente del IMD, por ser el órgano competente para la concesión de las mismas, en virtud de lo dispuesto en la base decimoprimeras de las reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.



EL INSTRUCTOR

(Resolución núm. 261/2018, de 12 de junio)

Claudio Betancor Espino

Código Seguro de verificación: 86YGSjtJ3BYd1ToFwDYdXJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Claudio Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE)	FECHA	03/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/6



86YGSjtJ3BYd1ToFwDYdXJA==